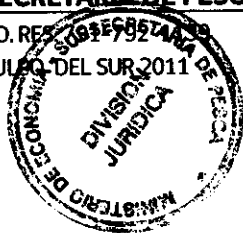


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA

MOD. RES. 808198574409
PULPO DEL SUR 2011



MODIFICA RESOLUCIONES QUE INDICA.

VALPARAISO, 30 JUN. 2011

R. EX. Nº 1738

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (P.INV) Nº 254/2011 de fecha 13 de junio de 2011; los Términos Técnicos de Referencia de los Proyectos denominados **"Monitoreo de las pesquería del recurso pulpo *Enteroctopus megalocyathus* en la Región de Los Lagos (X), temporada 2011"**, **"Monitoreo de la actividad extractiva del recurso Pulpo *Enteroctopus megalocyathus* ejercida por la flota artesanal de la X Región de Los Lagos"** y **"Monitoreo de la pesquería de pulpo del sur *Enteroctopus megalocyathus* en la zona de Calbuco y zona de Ancud, Región de Los Lagos (X)"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el Decreto Supremo Nº 461 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1308 de 2008, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 791, Nº 792 y Nº 1139, todas de 2011, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 5.- de la Resolución Exenta Nº 791 de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a Mares Chile Ltda., R.U.T. Nº 77.157.240-5, domiciliado en Libertad Nº 547, Población Esmeralda, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de las pesquería del recurso pulpo *Enteroctopus megalocyathus* en la Región de Los Lagos (X), temporada 2011"**, en el sentido de reducir en 45 toneladas la cuota ahí indicada.

Por tanto, la cuota máxima autorizada a ser capturada en el marco de la citada pesca de investigación será de 5 toneladas del recurso Pulpo ***Enteroctopus megalocyathus***.

2.- Modificase el numeral 5.- de la Resolución N° 792, de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a Fundación Chiquihue, R.U.T. N° 71.554.600-0, domiciliada en Camino Chiquihue, Km. 12, Puerto Montt, Región de Los Lagos, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la actividad extractiva del recurso Pulpo Enterocytopus megalocyathus ejercida por la flota artesanal de la X Región de Los Lagos"**, en el sentido de incrementar en 110 toneladas la cuota ahí indicada.

Por tanto, la cuota máxima autorizada a ser capturada en el marco de la citada pesca de investigación será de 160 toneladas del recurso Pulpo **Enterocytopus megalocyathus**.


3.- Modificase la Resolución N° 1139 de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a Itekmar S.A., R.U.T. N° 76.025.702-8, domiciliada en Quellón N° 5, esquina Pdte. Ibáñez, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería de pulpo del sur Enterocytopus megalocyathus en la zona de Calbuco y zona de Ancud, Región de Los Lagos (X)"**, en el sentido de incrementar en 37 toneladas la cuota ahí indicada.

Por tanto, la cuota máxima autorizada a ser capturada en el marco de la citada pesca de investigación será de 67 toneladas del recurso Pulpo **Enterocytopus megalocyathus**.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LAS INTERESADAS Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.


PABLO GALIÑA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

